



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

RESOLUCIÓN NÚMERO 004

(29 de enero de 2021)

“Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones”

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA,
en ejercicio de sus facultades legales y**

CONSIDERANDO:

Los doctores DIEGO FERNANDO CHÁVARRO CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.733.374 de Neiva (H) y EDUARDO GARCÍA LIZCANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.729.606 de Neiva (H), en escritos de la fecha, presentaron renuncia al cargo de Abogado Asesor Grado 23 y Profesional Universitario Grado 16 adscritos a este Despacho, a partir del día 1° de febrero de 2021.

Corresponde al nominador aceptar la renuncia que presentan los servidores.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor **DIEGO FERNANDO CHÁVARRO CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.733.374 de Neiva (H), al cargo de Abogado Asesor Grado 23 adscrito a este Despacho, a partir del día 1° de febrero de 2021.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor **EDUARDO GARCÍA LIZCANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.729.606 de Neiva (H), al cargo de Profesional Universitario Grado 16 adscrito a este Despacho, a partir del día 1° de febrero de 2021.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a los interesados y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial para lo pertinente.

JORGE ALIRIO CORTÉS SOTO
Magistrado

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario

Firmado Por:

Continuación Resolución No. 013 del 10 de febrero de 2012
"Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

JORGE ALIRIO CORTES SOTO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SECCION PRIMERA TRIB. ADTIVO. HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1207b7be227444cd185170a3af03da50902d22b574ec354a9527f93d4985
56d8

Documento generado en 01/02/2021 10:32:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>